

Consejería de Educación y Empleo

Secretaría General de Educación

Avda. Valbondo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 75 16

CONVOCATORIA 2022	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN - PARTE B
PROCESO	CONCURSO-OPOSICIÓN DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

N.º	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN - PARTE B
1	<p>Conocimiento científico-técnico y normativo actualizado del tema (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Demuestra un conocimiento exhaustivo y actualizado de la realidad educativa extremeña con relación al tema y lo desarrolla de forma equilibrada, en función de su relevancia, con claridad y precisión. ● Domina los conceptos específicos del tema y emplea un vocabulario técnico preciso. ● Realiza, en su caso, la fundamentación pedagógica del tema y con las referencias legislativas que procedan. ● Destaca y justifica, con algún ejemplo práctico, la relevancia del tema en relación con las funciones, atribuciones y técnicas de la Inspección de Educación. ● Incardina el tema en la planificación de las actuaciones inspectoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2	<p>Estructura, desarrollo y originalidad en el planteamiento del tema (3 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organización del tema: introducción, desarrollo de los epígrafes del enunciado, conclusión y fuentes bibliográficas o webgráficas actualizadas. ● Desarrolla el tema de forma completa, equilibrada y coherente en todos sus apartados y contenidos. ● Plantea el tema de una forma original e innovadora. ● Conecta, cuando es pertinente, los contenidos del tema con otros que forman parte del temario de la parte B. ● Manifiesta capacidad de síntesis.
3	<p>Exposición y defensa del tema (2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Expone el tema con solvencia, corrección lingüística, claridad y fluidez, evidenciando habilidades comunicativas. ● Usa con propiedad el lenguaje técnico y manifiesta riqueza léxica. ● Adecuación de las respuestas del aspirante a las preguntas o aclaraciones formuladas por el tribunal en relación con el contenido del tema, con lo expuesto por el aspirante o con su vinculación con las atribuciones, competencias y funciones de la Inspección de Educación.

En Mérida, a 14 de marzo de 2023

Fdo: Presidente del tribunal



Fdo: Secretaria del tribunal